

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DEL CONSORCIO 2/02 A CELEBRAR EL DÍA 11 DE JULIO
DE 2002

ORDEN DE DÍA

2/02.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR.

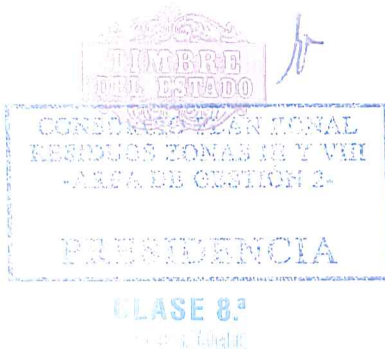
2/02.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

2/02.3 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 2 de julio de 2002

FDO: EL PRESIDENTE, Vicente Aparici Moya.

Nº REGISTRO: 0003



0G6046010

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 2/02
CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO
EL DÍA 11 DE JULIO DE 2002.**

ASISTENTES:

- D. Vicente Aparici Moya. Presidente.
- Dña. Pilar Máñez Capmany. Directora General de Educación y Calidad Ambiental.
- D. Jorge Traver de Juan. Director Territorial de Medio Ambiente de Castellón.
- D. Silvestre Borrás Azcona. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sagunto.
- D. José Blas Molés Alagarda. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nules.
- D. Ramón Vilar Font. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfondeguilla.
- D. Francisco Luis Salt Mocholí. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algimia de Alfara.
- D. Vicente Gil Olmedo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almenara.
- D. Manuel Sellés Cerveró. Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Altura.

Excusa su asistencia:

- D. Francisco Huguet Queralt. Vicepresidente 3º de la Diputación Provincial de Valencia.
- D. Rafael Calvo Calpe. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segorbe.

Secretario:

- D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

- D. Diego Tomás Parra Muros

Técnicos Conselleria:

- Dña. Carmen Paredes Payá.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las doce horas del día once de julio de dos mil dos, se reúnen los Sres. Miembros arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno del Consorcio. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

02/02.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta constitutiva de la Comisión de Gobierno, así como el de la extraordinaria 1/02, celebradas ambas el 28 de junio de 2002; acordando los miembros asistentes a la sesión por unanimidad, su aprobación. -----

02/02.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Comisión de Gobierno del Consorcio conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

2.1 PROPUESTA DE APROBACIÓN LOGOTIPO DEL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONAS III Y VIII, ÁREA DE GESTIÓN 2.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Miembros que integran la Comisión de Gobierno del Consorcio, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

“Visto y examinado el logotipo diseñado para identificar el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2). -----

La Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia del Consorcio, por unanimidad de los Sres. Miembros asistentes a la sesión, acuerda: -----

Primero. Aprobar el logotipo el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) que figura en el actuado debidamente diligenciado por el Sr. Secretario del Consorcio. -----

Segundo. Dicho logotipo se reproducirá en folios, sobres y carpetas utilizados en la tramitación administrativa de expedientes y en la correspondencia oficial que se produzca; así como en todas las actuaciones donde intervenga el Consorcio. -----



OG6046011

Tras breve deliberación, en votación ordinaria, de conformidad con lo determinado en el artículo 18.2 de los Estatutos del Consorcio y 99 y 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Locales, de 28 de noviembre de 1986, por unanimidad de los Sres. Miembros presentes en la sesión, acuerda: Someter el presente asunto a la consideración de la Junta de Gobierno y aprobar la propuesta transcrita al inicio del presente punto. -----

02/02.3 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

3.1 D. Francisco Luis Salt Mocholí, interviene para efectuar el siguiente ruego: Que junto con la convocatoria de la sesión, se remita el acta y las propuestas de acuerdo que figuran en el Orden del Día. -----

3.2 Por parte de D. Francisco Luis Salt Mocholí y D. Vicente Gil Olmedo, en nombre del Grupo Socialista, presentan cuatro propuestas con el ruego de que se sometan a la consideración de la Junta de Gobierno. -----

Seguidamente se procede a examinar el contenido de las mismas y después de un debate entre los presentes, se decide: -----

Primero. Que conste en acta el texto de dichas propuestas, siendo su tenor literal el siguiente: -----

1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS:

Al objeto de garantizar la eficacia en la presentación de los servicios atribuidos al Consorcio, mejorar el control democrático de su funcionamiento y establecer un reparto más equitativo de las aportaciones económicas de los entes consorciados, la Junta de Gobierno, en cumplimiento de las competencias atribuidas al mismo en el apartado b) del Artículo 9, aprueba la siguiente modificación de los Estatutos: -----

Artículo 3. Fines del Consorcio:

- Apartado 4º. Añadir “o, en su caso, la Generalitat Valenciana” a continuación de la Entidad de Residuos.

- Apartado 5º. Nuevo, con el siguiente texto: “El Consorcio, con la colaboración y cooperación de la Generalitat Valenciana, colaborará con los municipios consorciados en el desarrollo de las actuaciones derivadas de las condiciones a cumplir por las Entidades Locales, en cumplimiento de las prescripciones del Plan Zonal. Asimismo, podrá colaborar en la recogida de los residuos urbanos y municipales, según el sistema que se acuerde”.

Artículo 7. Composición de los órganos:

- Apartado 6º. Añadir al final “y deberá tener un perfil eminentemente técnico”.

Artículo 17. Régimen de sesiones de la Junta de Gobierno:

- Apartado 3º. Añadir un punto e), con el siguiente texto: “Tramitación y adjudicación de los proyectos de gestión de iniciativa privada”.

Artículo 23. Régimen de aportaciones económicas de los entes consorciados:

- Apartado 2º. Añadir al final: “Dicho importe será cofinanciado por las entidades consorciadas, correspondiendo el 20 % a la Generalitat Valenciana, el 10 % a la Diputación Provincial de Castellón, el 10 % a la Diputación Provincial de Valencia y el 60 % a los municipios consorciados, en función del número de habitantes.

2.- PROPUESTA CONSTITUCIÓN Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Las actuaciones dirigidas a reducir la producción de residuos y la implantación de sistemas de recogida selectiva, constituyen un objetivo prioritario en la gestión de los residuos, por lo que resulta imprescindible la participación del consorcio para el cumplimiento de estos objetivos en el ámbito territorial de los municipios que lo integran. -----



OG6046012

Asimismo, consideramos conveniente su participación en la gestión de residuos generados en su ámbito territorial que no tengan la consideración de urbanos o municipales, así como en otro tipo de operaciones distintas al tratamiento o eliminación de éstos últimos. -----

Ambas posibilidades se incluyen en el punto 4º del Artículo 3º de los Estatutos del Consorcio, aunque imponiendo la obligatoriedad de actuar en colaboración con la Entidad de Residuos de la Comunidad Valenciana. -----

La Ley 10/2000, de residuos, de la Comunidad Valenciana, establece, en el Artículo 10, la creación de la citada Entidad de Residuos, si bien hasta el momento no se ha procedido a su constitución ni a la dotación de los medios necesarios para su funcionamiento. -----

Ello impide de hecho la actuación del Consorcio en el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos y priva a los municipios de su apoyo para cumplir las obligaciones derivadas del Plan Zonal. -----

Por ello, la Junta de Gobierno, acuerda: -----

Solicitar de la Generalitat Valenciana la inmediata constitución y normal funcionamiento de la Entidad de Residuos de la Comunidad Valenciana, al objeto de poder cumplir todos los fines del Consorcio previstos en sus Estatutos.

3.- PROPUESTA FIJACIÓN PLAZO PARA TRAMITAR LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE INICIATIVA PRIVADA.

El informe de situación incluido en el Plan Zonal para cuya ejecución se constituye el Consorcio, refleja una gestión deficiente de los residuos en nuestro ámbito territorial y pone en evidencia la ausencia de las infraestructuras necesarias para su tratamiento. -----

Por otra parte, el Consorcio se establece como el instrumento a través del cual las distintas administraciones implicadas deben colaborar en el establecimiento de los mecanismos de gestión más eficaces, al objeto de garantizar el adecuado tratamiento de los residuos generados en nuestro territorio.

Para ello, los Estatutos recogen distintas opciones en la gestión con el fin de elegir la más adecuada, según aconsejen razones de interés general de eficacia en el servicio. -----

Considerando que el interés general exige rapidez en la dotación de las instalaciones de tratamiento y eliminación necesarias y que, dada la constatación de la preocupante situación actual, sería irresponsable esperar indefinidamente la presentación de un proyecto de iniciativa privada; la Junta de Gobierno acuerda: -----

Establecer un plazo de seis meses, desde la fecha de constitución del Consorcio, para tramitar los proyectos de gestión de iniciativa privada, que finalizará el 20 de noviembre de 2002. -----

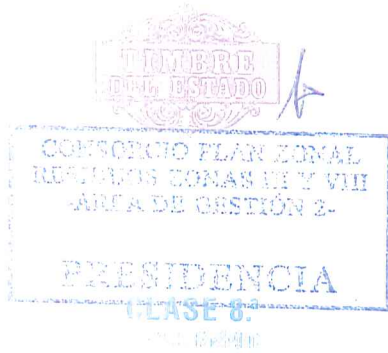
Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado ningún proyecto para algún tipo de residuo cuya gestión sea competencia del Consorcio, o para alguna zona incluida en su ámbito territorial, la Junta de Gobierno declarará la gestión directa de estos servicios, en aplicación del punto 3º del Artículo 3 de sus Estatutos y procederá según lo establecido en los mismos para este supuesto. -----

4.- PROPUESTA SOBRE ASUNCIÓN POR LA GENERALITAT VALENCIANA DE LOS COSTES ADICIONALES POR CIERRE VERTEDERO PIC DELS CORBS.

El cierre inmediato del vertedero del Pic dels Corbs, previsto según parece para el día quince del presente mes, se va a producir sin que la Comisión Paritaria, heredera del desaparecido Consell Metropolitana de l'Horta, haya comunicado, de forma oficial, como ente gestor de dicho vertedero a los municipios o Mancomunidades que depositaban los RSU en el mismo. -----

Ello supone que dichos municipios o Mancomunidades van a tener que soportar un coste adicional de la tasa de recogida de RSU no previsto en los presupuestos del presente año y sin que dicha tasa pueda ser ampliada hasta que finalice el presente ejercicio. -----

Considerando pues que esta situación ha sido motivada por la falta de previsión y la ineficacia en la gestión por parte de la Generalitat Valenciana, es por lo que la Junta de Gobierno, acuerda: -----



0G6046013

Instar a la Generalitat Valenciana a fin de que asuma con cargo a los presupuestos de la misma los costes adicionales que se produzcan como consecuencia del cierre del vertedero del Pic dels Corbs y que afecten a los municipios o Mancomunidades que hasta la fecha vertían en el mismo los RSU en virtud de los convenios existentes entre éstos y la Comisión Paritaria gestora del mencionado vertedero. -----

Segundo. Que, respecto a la propuesta de modificación de Estatutos, se considera que previamente se debería estudiar por los servicios técnicos de la Conselleria y de los Ayuntamientos a los efectos de conseguir un mayor consenso y someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno. -----

Tercero. Que, respecto a la propuesta de asunción por la Generalitat Valenciana de los costes adicionales por cierre vertedero Pic dels Corbs, se estima que ésta se dé traslado a la Diputación Provincial de Valencia por considerar que es el órgano competente en materia de gestión de residuos, no la Generalitat Valenciana o el Consorcio. -----

Cuarto. Que, las otras dos propuestas se sometan a la consideración de la Junta de Gobierno. -----

Quinto. Que se dé traslado de las propuestas a la Generalitat Valenciana, Diputaciones Provinciales de Castellón y Valencia y a los Ayuntamientos Consorciados para su conocimiento y a los efectos oportunos. -----

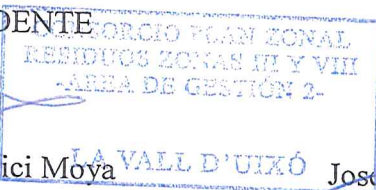
El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Vicente Aparici Moya

José Luis de la Torre Martín



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en cumplimiento de lo determinado en el artículo tercero del Decreto 75/1984, de la Generalitat Valenciana, la presente acta, correspondiente a la sesión 2/02, de la Comisión de Gobierno del Consorcio del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Area de Gestión 2), celebrada el 11 de julio de 2002, se extiende en 5 folios de tres céntimos de euro, de Timbre del Estado, Clase 8ª, números OG6046009, reverso, a OG6046013; de lo que yo, el Secretario, con el visto bueno del Sr. Presidente, certifico. -----

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Vicente Aparici Moya

José Luis de la Torre Martín

